



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021-MDS"A"



Sapillica, 31 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe 053-2021-OPP-GPP/CPC/LCL, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por el jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica, sobre Notas de Modificación presupuestal de tipo 3 a nivel funcional programático del mes de marzo del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por otra parte, la ley N° 28411 Ley general del Sistema nacional del Presupuesto, en el párrafo 40.1 de su artículo 40 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Así mismo en atención al párrafo 40.2 de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular de la entidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, ley general del Sistema Nacional del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR las Notas de Modificación Presupuestales de Tipo 003 efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

547



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021-MDS"A"



Artículo 2: La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de marzo del 2021.

Artículo 3: NOTIFICAR copia de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, para los efectos de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE